

SANTA CRUZ, 28 de agosto del 2020.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales o Entidad de Gestión Rural tiene la responsabilidad de prestar los Servicios de Asistencia Técnica a **18 familias** beneficiadas con el Subsidio de Habitabilidad Rural – Modalidad Individual en su Tipología: Construcción de Sitio Residente y por lo tanto requiere contratar nuevos estudios de Calculo Estructural.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16/05/216 (V y U) que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica.

El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

DECRETO N° 2.342.-

APRUEBASE el contrato a Prestación de Servicios de Asistencia Técnica en la Modalidad Honorarios suscrito con fecha 28 de agosto del 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

- **JULIO CESAR DE LA RIVA VALDES**, Ingeniero Civil Calculista, Diseño y Aprobación de 18 Proyectos de Cálculo Estructural para beneficiarios del Subsidio de Habitabilidad Rural – Modalidad Construcción de Vivienda Nueva en Sitio del Residente, comuna de Santa Cruz.-

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR /GGV/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. Vivienda (2)
- Archivo (1)

-----/